

ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA LACTANCIA EN EL PJF

“ Las personas lactantes tienen derecho a una protección adecuada de la maternidad en el lugar de trabajo y a un entorno amigable y condiciones apropiadas en los espacios públicos para la lactancia, que son cruciales para garantizar el éxito de las prácticas de lactancia.¹ ”



SECCIÓN UNO >

¿SABÍAS QUE...?

El artículo 2 bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) establece que las **personas lactantes** son aquellas que tengan la responsabilidad de alimentar con leche materna vía natural o inducida a su recién nacido, incluso, hasta los dos años de edad con independencia de su orientación sexual, preferencia y/o expresión o identidad de género.²

Las acciones impulsadas por el Poder Judicial de la Federación (PJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) van encaminadas a **favorecer la corresponsabilidad en la crianza de niñas y niños e impactar en reducir la discriminación laboral hacia las personas lactantes y conciliar la vida familiar y laboral.**

SECCIÓN DOS >

LA IMPORTANCIA DE... LAS SALAS DE LACTANCIA

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas reconoce la lactancia como un **derecho humano para infancias y personas lactantes** que debe de ser fomentado y protegido.³ En ese sentido, para garantizar la libertad de lactar, se necesita **generar las condiciones laborales que posibiliten el ejercicio de este derecho de manera corresponsable** y que la reconfiguración de los espacios de trabajo se realice **con perspectiva de género.**

La falta de información, las tradiciones culturales y familiares y la estigmatización que sufren las mujeres y personas lactantes que amamantan en lugares públicos y en el lugar de trabajo son algunas de las causas que obstaculizan el ejercicio pleno de este derecho.

SECCIÓN TRES

TESTIMONIAL RETOMADO DE LA CONVOCATORIA 2023 “NARRATIVAS SOBRE LA EXPERIENCIA DE MUJERES Y PERSONAS LACTANTES EN EL USO DE LAS SALAS DE LACTANCIA DE LA PJF”

La experiencia de Erika resalta la importancia de tener espacios adecuados para ejercer este derecho en el espacio laboral.

Mi nombre es Erika, tengo mellizos de 8 meses, los primeros 3 meses fueron lactancia materna exclusiva, a partir del cuarto mes llevo lactancia mixta.

Regresé de licencia de maternidad en febrero del año que transcurre [2023], al Edificio Sede en Boca del Río, Veracruz, lugar que no cuenta con sala de lactancia. Solicité mi hora de lactancia por escrito a mi órgano jurisdiccional de la siguiente forma: media hora al inicio de la jornada y la otra media hora entre las 12:00 y las 14:00 horas, esa media hora no tengo un lugar adecuado para extraerme leche de forma manual, [así que] me encierro en mi privado, pero tengo impresora compartida, por lo que interrumpo el trabajo de otros servidores públicos.

Ha sido difícil la extracción [de leche] de esa media hora, necesaria porque no aguanto estar más tiempo sin extraerla, ya que no cuento con ninguna experiencia en salas de lactancia.

SECCIÓN CUATRO

LAS ACCIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Desde 2012, el PJF ha destinado espacios para la lactancia.

Existen 144 salas de lactancia habilitadas en distintos edificios del CJF, ubicadas en las 32 entidades federativas.⁴

De las 3 salas de lactancia habilitadas en edificios de la SCJN, la del CENDI permite que hombres accedan a alimentar a sus hijos e hijas.⁵

¹ Disponible en: <https://bit.ly/4bkawed>

² Disponible en: <https://bit.ly/3HHtw8W>

³ Disponible en: <https://bit.ly/3upaEIN>

⁴ Disponible en: <https://bit.ly/4bmBsdB>

⁵ Disponible en: <https://bit.ly/3ups2Nw>



Tienes dudas o comentarios, manda un correo a:

KHernandez@mail.scjn.gob.mx

#ComunidadCuidadora

#ComunidadCorresponsable



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Unidad General de
Conocimiento Científico
y Derechos Humanos